GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PRÓRROGA No. 2 AL CONVENIO N° 4600018091 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL MUNICPIO DE BETANIA

Entre los suscritos a saber, **MONICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 43.626.022, en su calidad de Secretaria de Educación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** nombrada mediante Decreto N° 2025070005012 del 09 de Diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta del día 12 de Diciembre de 2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto N° 2025070000809 del 03 de Enero de 2025, modificado por la Decreto 2025070000847 del 3 de Marzo de 2025, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** con Nit N° 890.900.286-0, de una parte y de la otra parte,, el señor **DIEGO ARLEY DE JESUS GUERRA GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.639.115 de Itagüí – Antioquia, elegido por voto popular, según consta en Acta de posesión en la Notaria Única de Betania de 30 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación Legal del **MUNICIPIO DE BETANIA**, han decidido realizar prórroga al plazo del Convenio No. **4600018091 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el municipio de Betania suscribió el 7 de noviembre de 2025 el Convenio interadministrativo de mandato sin representación por administración delegada de recurso, con la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE BURITICA - EDEREM BURITICA, para la ejecución de las obras de mejoramiento de infraestructura física en la sede educativa Perla de Citará
2. Que mediante comunicación enviada por el municipio mediante oficio 230-07- 03-1164-2025 del 03 diciembre de 2025, solicitando formalmente prórroga 1 por seis (6) meses al convenio interadministrativo N° 4600018091, suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Betania, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOZ PARA LA REPOSICION DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÑON PERLA DEL CITARÁ DEL MUNICIPIO DE BETANIA"
3. Que la primera modificación del Convenio 4600018183 de 2025 fue recomendada mediante Acta de Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia # 73 del 12/12/2025.
4. Que mediante justificación para modificación y/o suspensión al contrato/convenio, la supervisión del Convenio No. 4600018091 de 2025 solicitó prórroga No. 2 por CUATRO (4) meses, es decir, desde el 15 de junio de 2026 hasta el 16 de octubre de 2026.
5. Que el convenio inició su ejecución el día 13 de agosto de 2025 y contemplaba inicialmente un plazo hasta el 15 de diciembre de 2025, siendo posteriormente prorrogado hasta el 15 de junio de 2026.
6. Que los contratos derivados de obra e interventoría iniciaron ejecución entre los días 26 y 28 de enero de 2026 y presentan un avance físico aproximado del cuarenta por ciento (40%), evidenciando adecuado cumplimiento y ejecución técnica del proyecto.
7. Que Se materializo el riesgo denominado "**Riesgo 3 – Plazo de ejecución mayor al proyectado**", el cual contempla desviaciones frente a la programación inicial que pueden generar ajustes en los tiempos de ejecución y reprogramación de actividades.
8. Que el Municipio de Betania debió priorizar procesos contractuales y administrativos relacionados con la continuidad del servicio público y las restricciones derivadas de la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales.

1. Que la estructuración técnica y contractual permitió identificar la necesidad de armonizar el plazo del convenio con los tiempos reales de ejecución de los contratos derivados, garantizando la correcta culminación del objeto contractual.

2. Que la presente modificación no implica adición de recursos ni modificación del objeto contractual, sino únicamente ampliación del plazo para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
3. Que la presente modificación del Convenio 4600018091 de 2025 fue recomendada mediante Acta de Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia # 027 del 04/06/2026.
4. Que, por lo anterior, las partes acuerdan realizar la siguiente modificación y prórroga:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Convenio contenido en la Cláusula Quinta del CONVENIO en CUATRO (4) meses, es decir, desde el día 15 de junio de 2026, para nueva fecha de terminación el 16 de octubre de 2026; el cual quedará así:

> ***"QUINTA. PLAZO: CLAUSULA QUINTA. PLAZO – DIECISÉIS (16) meses. Sin superar el 15 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."***

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Quedan vigentes todas las cláusulas contenidas en el Convenio principal y el estudio previo que no sean contrarias al presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga a informar de la presente prórroga a la compañía aseguradora y ampliar las vigencias correspondientes, acreditando su constitución y aprobación por parte de la entidad cuando haya lugar a ello.

CLÁUSULA CUARTA. Hacen parte de esta prórroga y modificación: la justificación y sus anexos, entre otros documentos soporte.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. PUBLICACIÓN. Se realizará en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Medellín el día quince (15) de junio de 2026.

MONICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

DIEGO ARLEY DE JESUS GUERRA GUTIERREZ
ALCALDE MUNICIPIO DE BETANIA

Proyectó	**Ana Cristina Arismendy Ríos** Profesional Universitario	Cristina. A R	09/06/2026
Revisó	**Iván Darío Uribe Naranjo** Director Asuntos Legales Secretaria de Educación.		09/06/2026
Aprobó	**Jorge Alexander Palacio Martínez** Director de Infraestructura Física y Tecnológica Supervisor	Alexander Palacio M-	09/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.